

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/ERG/GOM/ERH/SJA

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que indica.

RES EXENTA: N° 006226

SANTIAGO, 26 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128, de 2010, del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de julio de 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Unión de Padres y Amigos Solidarios de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta N°5263, de fecha 12 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 12 de marzo de 2013, la Unión de Padres y Amigos Solidarios de Vicuña, ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal don Patricio Santander Pizarro, la prórroga del plazo para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, hasta el 31 de noviembre de 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Salud, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de Transferencia suscrito con fecha 02 de mayo de 2013, indicado en el primer considerando, prorrogándose el plazo para rendición, hasta el 30 de noviembre de 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIÓN DE PADRES Y AMIGOS SOLIDARIOS DE VICUÑA

En Santiago, a 02 de mayo de 2013, el Servicio Nacional de la Discapacidad, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, Piso 8, comuna de Santiago, en adelante SENADIS, por una parte; y por la otra, la **Unión de Padres y Amigos Solidarios de Vicuña**, rol único tributario N° 74.955.000-7, representado por su Presidente don Patricio Santander Pizarro, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Chacabuco N°49, Vicuña, en adelante la UPASOL, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 05 de julio de 2012, las partes suscribieron un convenio de Transferencia y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N° 5.263, de 12 de octubre de 2012, del Servicio Nacional de la Discapacidad, para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Vicuña.
2. Que, con el objeto de lograr la correcta ejecución del convenio y los objetivos planteados, ha surgido la necesidad de modificar las fechas establecidas en mismo convenio, para la entrega del Informe Técnico Final y la Rendición de Cuentas Final.
3. Que, el Jefe de Departamento de Salud de este Servicio, ha recomendado modificar el presente convenio, atendido que verificó que el inicio de las acciones asociadas al objetivo central del convenio, se han retrasado por circunstancias no atribuibles al ejecutor, debiendo tener en consideración además, el estado de avance del mismo y la disposición del ejecutor para la consecución de los objetivos del convenio de la especie.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio celebrado entre SENADIS y UPASOL, de Transferencia y Ejecución para la Aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Vicuña, en el sentido de:

1. Extender el plazo de ejecución del convenio, hasta el 30 de noviembre de 2013. Por consiguiente, la presentación del Informe Técnico y Financiero Final y la Rendición de cuentas Final deben ser entregadas a más tardar con fecha 30 de noviembre de 2013, establecidas en la clausula octava y décimo segunda, respectivamente.



2. Prorrogar el plazo de vencimiento de la boleta de garantía bancaria establecido en la cláusula décimo primera del convenio suscrito entre las mismas partes individualizadas, hasta el 28 de febrero de 2014.

SEGUNDO: El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Patricio Santander Pizarro para representar a UPASOL, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 20 de Julio de 2012 emitido por la Municipalidad de La Serena, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


PATRICIO SANTANDER PIZARRO
Representante
UPASOL


MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


OMB/HLF/ EPG/GCM/ERH/SJA/MFM

